

Autoriza modalidad Trato Directo, para aporte que indica, Programa ORASMI 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 458
OVALLE, 28 de agosto 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 197 de 11 Febrero de 2019, que aprueba transferencias de recursos ORASMI a la Gobernación Provincial de Limarí, la Resolución Exenta N° 447 de fecha 26.08.2019 que aprueba el beneficio ORASMI a la persona allí indicada, y las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en su artículo 10, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa. El N° 8 de dicho artículo señala que procede este tipo cuando la contratación son iguales o inferiores a 10 UTM, siendo el fundamento únicamente el monto de la misma, en este caso de \$ 52.950.
2. Que, esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del sistema de información del mercado público.
3. Que, realizada la búsqueda del producto requerido en el portal Chile compra, las condiciones económicas solicitadas por los oferentes, específicamente el monto mínimo de compra para despacho, no se logra cumplir con el requerimiento de nuestro Servicio.
4. Que, conforme a la evaluación realizada en el cuadro siguiente, según las tres cotizaciones adjuntadas del servicio a contratar, el más conveniente en términos económicos, de acuerdo a cotización adjunta.
5. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

N°	COTIZANTES	RUT	VALOR UNITARIO CON IVA
1	FARMACIAS CRUZ VERDE S.A	89.807.200-2	10.590
2	FARMCIAS SALCOBRAND S.A	76.031.071-9	10.790
3	FARMACIAS AHUMADA S.A	76.378.831-8	11.499

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE la procedencia del trato directo para la adquisición de 5 paquetes de pañales para adulto mayor en situación de postración, área de salud, fundada en las consideraciones más arriba señaladas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas. Beneficio que se otorgará a la SRA. JUANA DEL CARMEN GONZÁLEZ, N° DE RUT: 4.021.785-1.

SEGUNDO: CONTRATESE, emitiendo la respectiva orden de compra para la adquisición del bien ya identificado más arriba, según cotización adjunta, a la empresa FARMACIAS CRUZ VERDE S A, Rut N°89807200-2, ubicado en calle Benjamín Vicuña Mackenna, Comuna de Ovalle.

TERCERO: PAGUESE por el Departamento de Finanzas de la Gobernación la suma de \$ 52.950 IVA incluido, una vez que se realiza la recepción conforme del producto y se emita la factura correspondiente, imputando el gasto, al Programa ORASMI 2019, ítem 05.10.01.24.01.002, del presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial de Limarí.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA VALDOVINOS JOFRÉ
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO